

diez carros que he contratado con el Supremo Gobierno, para el servicio del ejército.

México, Setiembre 25 de 1862.—*Francisco Fernandez.*

Es copia. México, Octubre 2 de 1862.—*Manuel María de Sandoval.*

Documento número 3.—Quinta clase.—Dos reales.—Para el bienio de mil ochocientos sesenta y dos y sesenta y tres.—Para facturas, cuentas y recibos, desde 100 pesos y que no llegue á 3,000.—Administración principal de la renta del papel sellado del Distrito.—Recibí del ciudadano Ministro de la Guerra, la cantidad de 300 pesos, á buena cuenta, de la contrata de mis diez carros que tengo celebrada.

México, Setiembre 29 de 1862.—*Francisco Fernandez.*

Es copia. México, Octubre 2 de 1862.—*Manuel María de Sandoval.*

A. S. E. el Sr. baron E. de Wagner, ministro residente de Prusia, etc., etc., etc. Palacio nacional.—México, Noviembre 14 de 1862.—Señor ministro:—No habia yo contestado al oficio de V. E. fecha 25 de Setiembre, por habérmelo impedido otras atenciones de más gravedad, y porque despues de mi carta oficial relativa á la obligacion en que están los extranjeros de pagar las contribuciones semejantes al 1 por ciento, muy poco me restaba decir sobre la cuestion de derecho en los negocios del súbdito frances Charles Martin, y del español Francisco Fernandez; mientras que los puntos de hecho, concernientes á la exposicion de este último individuo, se han aclarado de tal manera por los documentos inclusos, que en vez de perjudicarlo, resulta el quejoso un falsario y un calumniador.

Mas con relacion al caso del frances Charles Martin, V. E. dice, replicando á mi contestacion, que la República mexicana y su gobierno, pueden emplear todos los medios conducentes á la defensa de lo que estiman que por derecho les corresponde; pero que aplicar este principio á los extranjeros pacíficos y laboriosos que han venido al país confiados en la seguridad de sus personas é intereses, y forzarles á cometer actos hostiles contra su propia nacion, esto en sentir de V. E. no se-

ria ni equitativo ni generoso, ni conforme á los usos autorizados por el derecho público moderno.

Con el más sincero pesar, debo decir á V. E., que no descubro en todos estos conceptos emitidos con tanta seguridad y hasta con cierto grado de vehemencia, ni un destello de razon, ni el menor apoyo en el derecho de gentes, ahora reconocido y observado en todas partes. O me equivoco en lo que más cierto y palmario me parece, ó despues de admitir el derecho de la República para emplear todos los medios útiles á la defensa en que está empeñada, es imposible afirmar que los extranjeros, que son súbditos temporales del gobierno mexicano, interin habitan el territorio en que ejerce su legitima autoridad, no deben sobrellevar las exacciones que por las necesidades de la guerra, y mediante indemnizacion les imponga este gobierno, sobre bienes claramente sometidos á la soberanía de la nacion. Me es tambien imposible comprender, cómo el derecho de efectuar una ocupacion forzosa por causa ó necesidad pública, ejercido sin contradiccion por todos los Estados en los bienes de nacionales y extranjeros, aún cuando la sociedad goza de una paz profunda, venga á desvanecerse precisamente cuando aquella necesidad es más grave y más apremiadora. Por otra parte, yo tengo por seguro que V. E. conoce lo que sobre esta materia es permitido á un beligerante en el país que invade; y permítame V. E. que le manifieste mi sorpresa, cuando veo que tratándose de la República se afecte desconocer, que el derecho de la guerra es precisamente el mismo para las dos naciones beligerantes, como en otra vez he tenido el honor de recordarlo á V. E. Pues si pasando del derecho al comportamiento real, V. E. gusta de traer á la memoria todo lo que el ejército del emperador se ha permitido en asunto de exacciones y atropellos de todas clases, me parece que V. E. habia de pensar mucho ántes de avanzar otra vez, que no es generoso y ni siquiera equitativo el proceder noblemente justificativo del gobierno de México. Este ha demostrado bien con hechos positivos y reiterados, que conoce y tiene en alto precio la equidad y la generosidad: no necesita en verdad aprenderlo de otros; mas por desgracia tampoco ha podido enseñárselos.

V. E. dice que estas requisiciones hechas á los extranjeros no se avienen con los usos que el nuevo derecho ha establecido; mas era preciso que éste duro reproche se aventurase sin pruebas como ha

sucedido, porque hubiera sido imposible excogitar alguna que le sirviese de fundamento. Si yo pudiese presumir por un solo instante, que mis aserciones alcanzaban una autoridad equivalente á toda demostracion, me bastaria oponer un principio á otro cualquiera, y dar por terminada esta controversia; pero como estoy muy distante de conceder á mis ideas este desmesurado favor; y como por otra parte, mi encargo público y las órdenes del Presidente, me prescriben la obligacion de poner en relieve los derechos de la República en todas las cuestiones diplomáticas ventiladas por este ministerio, no puedo ahora ceñirme á exponer que los usos por V. E. invocados, tienen una perfecta identidad con la política seguida por el gobierno de México.

Es preciso agregar, que aun si fuere tan cierto como es inexacto, que tales usos contrariasen los que en México se observan, todavia el gobierno federal tendria razon para conservar los de este país. V. E. sabe muy bien, que los principios generales del derecho de gentes, y los usos que vienen á realizarlos, deben su desarrollo más legítimo, y sus modificaciones más perfectamente obligatorias, á los tratados que ajustan las naciones para regular sus relaciones mútuas. ¿Qué nos importan los usos de otros países, si los nuestros derivan de los tratados públicos que la nacion ha celebrado? V. E. puede consultar, si gusta, esos tratados, y hallará en los que se refieren á las requisiciones antedichas no la renuncia del derecho que para imponerlas nos incumbe, sino la obligacion de indemnizar el perjuicio que ellas eroguen.

Vuelvo á decir que el nuevo derecho internacional ha introducido, en todas partes, usos conformes á los nuestros en el punto discutido. V. E. juzga de otra manera, y por lo mismo invoca esos usos y ese derecho contra la República para concluir que debe someterse á ellos; pero cuando yo he tenido el honor de oponer á las pretensiones de V. E. principios del nuevo derecho internacional, sostenidos por autoridades que todo el mundo respeta, V. E. ha contestado que nuestro estado social y nuestras finanzas fundaban una excepcion, toda en nuestro perjuicio: es decir, que el derecho de gentes vale hasta obligarnos; pero no hasta defendernos, porque entónces México está fuera de la ley de las naciones. Buscar, no digo equidad ó nobleza, pero ni lógica, ni justicia en este sistema, seria tiempo perdido. Tambien lo es el que se consuma en esperar

que habiamos de consentir en semejante humillacion. Yo quisiera tan solo que V. E. reflexionase en que ha venido á este país con un carácter y una mision que suponen la independendencia y soberanía de México, y su derecho consiguiente á ser tratado en todo conformes á los principios admitidos en otras naciones.

Con el fin de apoyar la demanda del español D. Francisco Fernandez para que se le devuelvan 10 carros y 105 mulas, que recientemente se le habian mandado embargar, V. E. expone que siendo el interesado súbdito de una potencia neutral, no deben alcanzarse las prestaciones é impuestos, destinados á sostener una guerra extranjera, y que forzarle á ello seria violar sus derechos y los de su gobierno.

Yo no podria mostrar aquí, sin hacer inútiles y fastidiosas repeticiones, los fundamentos incontrastables que fundan el derecho de México para imponer en tiempo de paz ó de guerra, contribuciones generales que obliguen á mexicanos y extranjeros sin distincion alguna. Debo referirme sobre este punto, á mi carta oficial de 2 del mes anterior. Permítame V. E. le exprese mi profunda conviccion, de que leyendo esa carta y la contestacion misma de V. E., no puede haber un solo hombre imparcial y competente que no decida esta cuestion en favor de la República. No, señor ministro, no hay ni puede haber derecho alguno de neutralidad, ó de otro orden cualquiera, bastante á destruir el derecho que la ley de las naciones y los tratados públicos dan á México para arreglar sus finanzas como le parezca, y para comprender en este arreglo á todos los hombres que en nuestro territorio residan, á todos los bienes é intereses que en él se hallen, sin más excepcion que las franquicias otorgadas en todas partes á los representantes de las otras naciones. V. E. dice tambien que las promesas de indemnizacion vienen á ser ilusorias por lo comun, y orígenes de reclamaciones interminables, ó de complicaciones políticas.

La verdad es que una inmensa multitud de reclamaciones por causa de perjuicios, han sido totalmente injustas y terriblemente exageradas, y que en satisfacerlas hemos consumido muchos millones de pesos, no sin perjudicar muy seriamente las primeras atenciones del gobierno general. Tantas exigencias por una parte, y tantos sacrificios por la otra, no hay duda que presentan la causa de México en este particular, bajo un aspecto que no es

posible fundar la acriminacion de injusticia contra la República.

Y esto que digo sobre la mala ley que con frecuencia se nota en las reclamaciones de extranjeros, se ha confirmado plenamente en la misma demanda que V. E. apoya con tanto calor, seguramente porque no sospechaba siquiera el verdadero estado del negocio. Ese Sr. Fernandez, que V. E. deseaba salvar de su completa ruina, con la devolucion de sus carros; ese mismo sugeto que indujo á V. E. á representar contra la dureza de los agentes del gobierno, que ni siquiera proveían al mandamiento de las mulas embargadas; ese mismo habia pactado por escrito el 23 de Setiembre, es decir, dos dias ántes de la fecha en que V. E. firmó su nota sobre esta demanda de restitucion; habia pactado, vuelvo á decir, el destino de seis carros al servicio nacional, ya convenido ántes verbalmente; y en el mismo dia 25, en que V. E. me favoreció con su carta oficial sobre esta reclamacion, Fernandez pidió y recibió seiscientos pesos: cuatro dias despues recibió trescientos pesos más, y estas sumas, por cierto, no estaban vencidas á su favor, segun los términos de su contrata. Todo eso consta perfectamente probado en los documentos adjuntos. Páreceme bien claro, que Fernandez ha hecho á V. E. un agravio notorio, moviéndole á reproducir y autorizar por la vía diplomática, un tejido de falsedades como fundamento, para sostener, en virtud de ellas, una reclamacion internacional. V. E. es juez de este agravio, por lo que toca á la dignidad de la legacion que desempeña: únicamente me permito proponerle, que al entablar este género de reclamaciones, no considere como pruebas las sospechosas relaciones de los interesados.

Mas por lo que hace al gobierno de México, tiene que hacer cumplir exactamente las leyes del país, que castigan las reclamaciones calumniosas de los extranjeros; y D. Francisco Fernandez será indefectiblemente sometido á su juez competente, para que se vindique ó sea debidamente castigado por ese delito.

En cuanto á lo demás, ya en otra ocasion he tenido el honor de manifestar á V. E., como la inicua guerra contra México declarada, no deja de ser nacional, por su parte, aunque los extranjeros paguen las mismas contribuciones que los mexicanos.

Así, pues, con profundo sentimiento debo decir á V. E., que el Presidente no ha podido acceder ni á la exencion que V. E.

pide para los extranjeros (que supongo serán aquellos cuya proteccion le está confiada), ni á la devolucion de los carros que al parecer solicita D. Francisco Fernandez.

Acepte V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Juan Antonio de la Fuente.*

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—El señor encargado de negocios del Perú, ha tenido la bondad de remitir á este ministerio un ejemplar de la felicitacion que una sociedad de patriotas peruanos ha dirigido al malogrado héroe C. Ignacio Zaragoza, y al valiente ejército de Oriente, que con tanta gloria ha combatido por la independencia de la República.

Reimpresa la felicitacion, tengo la honra de remitir á vd. ejemplares suficientes, para que se sirva ordenar su distribucion entre los generales, jefes, oficiales y soldados del benemérito ejército que dignamente manda.

Ese documento es un testimonio del alto aprecio en que se tiene el valor, la abnegacion y acendrado patriotismo de esos ciudadanos, cuya fama celebran ya en este continente las repúblicas hermanas, que ven herido el principio de las nacionalidades por el déspota de Francia, y se complacen en aclamar á los campeones de México, porque lo son tambien de ellas.

Que esa manifestacion sea no un estímulo, que no han menester los bravos soldados de la República, sino parte muy honorífica de la recompensa que México y las repúblicas del Nuevo-Mundo preparan á los esclarecidos vencedores del 5 de Mayo.

Sírvase vd. aceptar las reiteradas protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

Libertad y reforma. México, Noviembre 7 de 1862.—*Fuente.*—Al ciudadano general en jefe del ejército de Oriente.—Puebla de Zaragoza.

Felicitacion dirigida al ejército de Oriente por la sociedad de fundadores de la independencia del Perú.—Al ilustre Sr. general D. Ignacio Zaragoza, general en jefe del ejército defensor de la libertad é independencia mexicana.—Lima, Julio 5 de 1862.

Señor general:—La victoria que habeis alcanzado á las inmediaciones de Puebla con vuestros denodados compatriotas, el glorioso dia 5 de Mayo, sobre las huestes invasoras de Napoleon III, y sobre las del traidor Almonte, ha llenado de santa alegría nuestro corazon, enlutado con los injustificables procedimientos del emperador de la nacion más culta de Europa, y ha fortificado nuestras creencias patrióticas, basadas en el convencimiento de que no hay poder que contrareste el que dan la justicia y el derecho en todas partes, y muy particularmente en los campos de batalla.

Espectáculo por cierto grandioso es veros, señor general, vencer con vuestros valientes guerreros á los denodados campeones de Crimea, á los conquistadores de Argel, y á los que aun conservan frescos los laureles de Magenta y Solferino; á la par que elocuente eleccion para todos los déspotas y traidores que creen posible romper nacionalidades y aniquilar principios, sostenidos por la libertad, por el progreso y por la democracia.

Los esfuerzos de vuestros compatriotas, dignos hijos de ANAHUAC, los del ilustre gobierno mexicano, así como vuestros triunfos y nuestras entusiastas felicitaciones, son testimonios clásicos, señor general, de que somos dignos del sistema republicano, que conquistamos hace ocho lustros con nuestra sangre, y elocuente prueba de que las repúblicas americanas, ántes de ser holladas por el despotismo ó por la monarquía, se convertirán en numerosos panteones, en que los cadáveres tendrán por nichos los lechos de sus caudalosos rios, y por monumentos de su gloria sus colosales Andes, que inmóviles, con sus cimas leídas por los rayos del sol que os alumbró el 5 de Mayo, nos contemplarán orgullosos porque éramos dignos de gozar nuestra independencia y libertad.

Triste es ver, que los que en Crimea defendieron la existencia de una nacion, en Argel el principio irresistible del progreso, y en los llanos de Lombardía la unidad italiana, hoy marchiten sus laureles rindiendo culto al despotismo de un hombre, á quien no basta un imperio colosal ni un

gran apellido; triste es verlos en pugna con la democracia, que es la justicia y la verdad; pero más doloroso es aún, que hijos desnaturalizados hieran sañudos el corazon de la madre patria. ¿Acaso será que el primero, con el ruido de lejanos combates, con el humo de falsas glorias, quiere ahogar el recuerdo amargo que le causa el haber destruido en su patria la República el memorable 2 de Diciembre? ¿Y será que los segundos confunden de buena fé la luz con la oscuridad, el derecho con la injusticia, la democracia con el despotismo? ¡Callemos! La historia los juzgará, y el Señor de las naciones dará la victoria á los hombres de buena voluntad, como la ha concedido á los héroes de Acultzingo y Puebla, á cuyo frente estuvisteis.

No se ocultan á nuestra vista los propósitos del emperador francés; él no verá en nuestras victorias el dedo de Dios que le señala otros lugares en Europa, para ejercer su influencia y sus fuerzas, pues en México no necesitamos de ellas para nada. Léjos de ello, vémosle lleno de imprevision y ceguedad, mandar nuevas legiones á vuestra patria para vengar los descabros sufridos; pero con la fé de republicanos, declaramos: que no les tememos, desde que existen campeones, que, como vos, saben que no hay mayor gloria despues del triunfo, que el martirio que se sufre en defensa del hogar, de la independencia nacional y de la personalidad.

Como vicepresidente de la sociedad de fundadores de la independencia del Perú, compuesta de los restos de los vencedores en los memorables campos de Junin y Ayacucho; y de sus hijos, para quienes la libertad, la República y la democracia, son tan necesarias á su vida, como el sol, el aire y el alimento, cumplo con lo resuelto por ella, "de felicitaros, en union de vuestros denodados compañeros de armas, porque han acreditado al mundo que son los fieles custodios de la libertad é independencia de vuestra magnánima nacion."

Recibid, pues, señor general, con nuestra felicitacion, el elevado aprecio de todos los peruanos.—*Francisco Quiróz.*

Ministerio de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1.ª—Circular.—Para que en lo sucesivo no pueda ocurrir duda alguna acerca del modo como debe cobrarse el derecho de contraresguardo á los efectos extranjeros, dispone el ciudadano presidente que se haga saber á quien corres-

ponda, hallarse vigente la circular número 41 de esa secretaría, fecha 6 de Febrero del presente año, en que se previene el cobro de este derecho en las aduanas marítimas ó fonterizas al tiempo de expedir los pases, (que serán libres en el puerto de su destino); así como que lo dispuesto en la otra circular número 57, de 20 de Junio siguiente, se refiere á los efectos que vayan amparados con guías de la manera prescrita por las leyes: entendiéndose se que las mercancías que se introduzcan en la capital de la República, pagarán el citado derecho, en los términos que previene el artículo 12 del decreto de 16 de Diciembre del año próximo pasado, sea cual fuere el documento con que se acompañen.

Lo que comunico á vd. de suprema orden, para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Libertad y Reforma. México, 29 de Octubre de 1862.—Núñez.

Seccion de desamortizacion.—Debiendo redimirse en la seccion 6.ª de este ministerio, los capitales que quedaron aplicados al culto de la antigua seccion 7.ª; y que por ser de pequeñas cantidades, no pueden extenderse escrituras de imposicion, se cita por el presente á las personas que las adeudan, y son las que se expresan á continuacion, para que dentro de ocho dias contados desde la fecha, ocurran á dicha seccion 6.ª, sita en el Arzobispado, á fin de que hagan allí los enteros respectivos, en concepto de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios consiguientes, y se procederá al cobro con arreglo á la facultad coactiva.

Jacinto Ortiz de la Peña.....	25 60
Guadalupe de los Rios.....	40 00
Gervasio Muriel.....	50 00
Guadalupe García de Mier.....	40 00
Francisco Castillo Portugal.....	6 00
Ignacio de la Barrera.....	17 50
Concepcion Aguilar.....	16 00
Rafael Collantes.....	86 50
Trinidad Romero.....	80 00
María de Jesus Torres Cañedo...	49 84
José Martin Delgado.....	8 40
Antonio Barreda.....	62 52
José Castro y S. Salvador.....	39 67
Juan M. Flores Caro.....	16 50
Antonio Sanchez.....	41 50
Petra López de Rivera.....	53 09
Cárlos Alvarado.....	46 80

Luis Gonzalez.....	92 29
José Uton Torreblanca.....	20 90
Eulalia Villada y hermana.....	20 00
José del Villar.....	30 00
Mariano Galvez.....	16 00
Felipe Vidaurrásaga.....	94 00
Rómulo Ceballos.....	60 00
José Agustin Perez Lebrija.....	55 48
Joaquin Mendoza de Solares.....	62 67
Eduardo Turrean.....	30 00
Cornelio Prado.....	26 36
Manuel Moreno y Jove.....	48 40
Joaquin Ansorena.....	10 00
Pablo Pelaez.....	30 00
Francisco Saldívar.....	35 65
José María Ocampo.....	87 96
Antonio Grosso.....	57 00
Agustin Morales.....	22 60
Fernando Pontones.....	63 20
Manuel de Castañeda y Nájera..	80 20
Octaviano Crespo y Gutierrez....	32 00
María de Jesus del Villar.....	12 80
Petra Padilla.....	16 00
Guadalupe Josefa Echandria.....	80 00
José S. Zamora.....	2 70
Pablo Vergara.....	60 00
Rosalino de Jesus.....	25 60
Domingo Saviñon.....	54 78
Josefa Velasco de Esquina.....	32 00

Suma.....\$ 1,954 51

Libertad y Reforma. México, Noviembre 19 de 1862.—F. Mejía.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.—Gobierno constitucional.—Estado de Durango.—He recibido y mandado publicar la ley de 12 de Setiembre anterior, en que se impone una contribucion general de uno por ciento sobre capitales, para cubrir los gastos de la federacion, y cuidaré de que en el Estado tenga su cumplimiento, como todas las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Supremo Gobierno, puesto que mi deber así lo exige; pero otro no ménos imperioso me obliga á representar al ciudadano Presidente las causas justísimas y peculiares á este Estado, que fundan en su favor una excepcion de aquel impuesto. Si no fueran tan notorias como graves, me retraeria de exponerlas el temor de que se creyese á este gobierno poco dispuesto á auxiliar al Supremo de la nacion en sus necesidades; pero tales como son, justifican perfectamente la solicitud que hago.

La República entera es testigo de que el Estado de Durango sufre hace veintiocho años la guerra atroz y desoladora de los indios bárbaros: guerra de que no se tiene idea donde no se ha sufrido, porque los instintos feroces y las pasiones salvajes de los que la hacen, no se sacian sino con la destruccion completa de las propiedades y con la matanza, sin distincion de sexo ni edad, de toda la gente civilizada que hallan á su paso. El territorio expuesto á las invasiones de los bárbaros no sólo es de todo punto improductivo, sino que más tarde ó más temprano, cuesta infaliblemente la vida al que se empeña en conservar su posesion. Cuales hayan sido los efectos de una guerra de esta especie en un Estado cuya principal y casi única riqueza estaba en los campos, fácilmente podrá imaginarse. La escasa poblacion de estos Estados, y la naturaleza misma de sus terrenos, han hecho que las propiedades territoriales sean de una vastísima extension, y que casi no se conozca otra manera de explotarlás, que establecer crias numerosas de ganados de todas clases, á que el terreno se presta admirablemente.

De aquí proviene que la riqueza de los propietarios del campo, esté siempre en él, y que la ocupacion constante de los trabajadores sea recorrer grandes espacios desiertos para cuidar de los ganados. ¿Será posible que esa riqueza se conserve, y que la gente no perezca, siendo frecuentes las incursiones de un enemigo feroz que se complace en el robo y la matanza? Así es, que en más de un cuarto de siglo que hace dura constante esa obra de destruccion, se halla casi consumada, y es cosa que apenas puede explicarse, como aun hay en estos puntos algun resto de civilizacion, y de donde se sacan todavía los recursos necesarios para mantener una sombra de administracion pública.

Si la guerra de los salvajes ha quitado casi todo su valor á la propiedad rústica, la civil, que lleva más de tres años de duracion, y que por aquí existe todavía en su aspecto más destructor y repugnante, ha reducido las poblaciones á un estado de miseria tal, que sólo con grandes esfuerzos y muy penosos sacrificios, pueden contribuir con lo necesario para defender de los bandidos sus vidas y la parte de sus propiedades que han salvado de la tormentosa revolucionaria. La inseguridad absoluta de los caminos y la frecuencia con que son atacadas, entradas á saco é incendiadas las rancherías y poblaciones pequeñas, han destruido casi totalmente los gi-

ros de la agricultura, comercio y minería, y acabado así con la fuentes de produccion que pudieran reponer la pérdida y consumos incesantes; y en medio de tales circunstancias, es forzoso que el Estado mantenga constantemente una fuerza armada que guardezca las poblaciones y caminos, y se emplee en la activa persecucion de los bandidos, que continúan en mayor escala la obra destructora de la guerra civil.

En los puntos en que el Estado de Durango toca á los de Zacatecas y Jalisco, se están formando constantemente reuniones de bandoleros en considerable número, que no sólo asuelan los lugares que tocan, sino que amagan sin cesar hasta la capital, amalgamando con sus proyectos de robo, los de dominar á nombre de los principios reaccionarios. Iguales intentos sostenidos por los mismos medios, manifiesta Lozada, que sin descanso procura sublevar á los pueblos contiguos á la Sierra de Alicia; y hasta por la frontera de Chihuahua se anuncian con frecuencia incursiones considerables de ladrones, que ya tomando la figura de indios bárbaros, ya desembozadamente, constituyen otra terrible amenaza á la tranquilidad y al orden público.

A tantos y tan graves peligros, sólo es posible hacer frente, manteniendo sobre las armas una fuerza considerable, que cubra los puntos vulnerables y sin descanso persiga á los enemigos; y esto no puede hacerse sino con un costo que están lejos de cubrir los recursos ordinarios del tesoro del Estado, por lo cual se ha visto precisado su congreso á decretar, con una repeticion verdaderamente sensible, impuestos extraordinarios, que con grandes dificultades se han podido recaudar. En tal estado de cosas, reducido á ruinas el Estado por causas antiguas, agotadas las fuentes de su riqueza, y asediado por exigencias propias, de una manera urgentísima y privilegiada, es materialmente imposible que tenga medios, sean los que fueren sus sacrificios, para atender á ellas y para continuar á la vez auxiliando al gobierno general. A uno de dos objetos han de destinarse todas las fuerzas vivas del Estado: á mantener en él el orden social, á librar á sus habitantes del asesinato y la rapiña, á conservar las instituciones nacionales, á defender su misma existencia, ó á cumplir con sus deberes como miembro de la confederacion mexicana. No siendo, como no es posible, atender á ambos objetos, el mismo Supremo Gobierno decidirá cuál merezca la preferencia; por lo que á mi toca, creo

que primero es conservar la existencia y el orden social, que llenar cualquier deber por más sagrado que sea, y que sólo por muy poco tiempo podría cumplir un Estado amagado de próxima destrucción.

No es esta manifestación, puede creerlo el Supremo Gobierno, efecto de un amor poco exaltado á la independencia nacional, ni de que se estime en Durango en ménos que su importancia merece, la justísima defensa contra el invasor extranjero; mal podría pensarse eso, á la vista de los sacrificios, relativamente muy cuantiosos, que ha hecho para contribuir con su contingente al ejército defensor de la nacionalidad, y al presenciar que aunque para ello desatienda su propia administración, paga con puntualidad la cuota mensual que se le asignó, y contribuye á los más precisos gastos de sus soldados, auxiliando á las familias que dejaron en sus hogares, para que ellos, libres de esa obligación sagrada, sean todos de la patria.

Las circunstancias verdaderamente excepcionales que dejo explicadas, creo que fundan la justicia y aun alta conveniencia de que el Supremo Gobierno otorgue al Estado de Durango la gracia de exceptuarle de la contribución de uno por ciento sobre capitales, decretada en 12 de Setiembre anterior, y así se lo suplico encarecidamente. Permítasele dedicarse por ahora exclusivamente á expeler de su seno el cáncer que lo devora, y á restablecerse un tanto de la ruina que han causado más de treinta años de cruelísima guerra, y la nación entera le verá, poco más tarde, atender como el que más á sus deberes para con la federación.

Reitero á vd., C. Ministro, las seguridades de mi respetuosa consideración y cordial aprecio.

Dios, Libertad y Reforma. Durango, Octubre 30 de 1862.—*Benigno Silva.*—*Francisco G. Palacio.*—C. Ministro de Gobernación.—México.

Al Sr. D. Francisco Quiroz, vicepresidente de la Sociedad de fundadores de la independencia del Perú.—Palacio Nacional.—México, Noviembre 21 de 1862.

El Presidente de la República se ha enterado con la más viva satisfacción, de la nota que V. S. le ha dirigido, con fecha 6 de Setiembre próximo pasado, manifestando la adhesión, ó mejor dicho, la perfecta identidad de los sentimientos que

anima esa benemérita Sociedad, con los que ha despertado en el pueblo de México la guerra que le han traído las tropas del emperador de los franceses, guerra igualmente ínea en sus causas, que en sus medios y en sus fines. El Presidente da un alto precio á las ardientes simpatías que la sagrada causa de México ha inspirado á los venerables restos del ejército victorioso en Junin y en Ayacucho: y nuestros soldados de Oriente, á quienes se comunicarán los elogios que esa Sociedad les dirige, los acogerán con reconocimiento y orgullo, como venidos de veteranos llenos de gloria y dignos por lo mismo de proclamar la de otros valientes.

El Presidente me recomienda que en su nombre dé las más expresivas gracias á esa Sociedad ilustre, por la aprobación que le ha merecido de su política, y me ordena le asegure, que esa se fijará invariablemente en dos puntos: hacer justicia á las reclamaciones que en ella funden sus enemigos, y resistir con todas las fuerzas, con todos los elementos de la nación, cualesquiera pretensiones íneas ó deshonrosas para la República. El admirable espíritu de ésta, es á un tiempo la guía, y el pujante apoyo del gobierno en la guerra justísima contra el invasor extranjero.

Sírvase V. E. admitir las seguridades de mi muy distinguida consideración.—(Firmado.)—*Juan A. de la Fuente.*

Es copia. México, 21 de Noviembre de 1862.—(Firmado.)—*Juan de D. Arias.*

PROCLAMA Á LOS FRANCESES.

Soldados franceses: Sois á pesar vuestro los instrumentos de una guerra ínea que un interés sórdido, que odios injustos, que bajas intrigas han engendrado.

Vuestro soberano ha sido engañado; vuestro honor militar ha sido comprometido: una lucha terrible, implacable va bien pronto á trabarse entre un pueblo que ha combatido siempre por la libertad del mundo, y un pueblo al cual quiere arrebatársele su libertad.

Traéis á mi país una guerra que rechaza vuestra razón y que repugna á vuestros sentimientos. El soldado francés es esclavo de la disciplina; pero sobre la disciplina está el deber del hombre.

Soldados: os hablo en nombre de la civilización y de la humanidad: arrojad esas armas que se manchan con el contacto de

los infames traidores que les demandan un apoyo fratricida; no nos juzguéis conforme á esos miserables: venid hácia nosotros, y hallaréis en el pueblo mexicano un pueblo de hermanos que, al acogerlos con cordialidad, os dará un asilo francamente hospitalario.

México ofrece todavía con una mano riquezas, libertad, bienestar á los hijos de la Francia; con la otra les presenta el acero que herirá al invasor, cuyo yugo no aceptará jamás.

El coronel de voluntarios, jefe de la línea militar de Tehuacan y Zongolica, *V. Silva Palacio.*

NUEVAS REFLEXIONES SOBRE LA CUESTION FRANCO-MEXICANA

(FOLLETO PUBLICADO EN PARIS POR SUPPLEMENTO AL "CORREO DE ULTRAMAR" EL 30 DE SETIEMBRE DE 1862.)

Vous oubliez, dans vos partages arbitraires, que le Droit des gens existe.
(CHATEAUBRIAND, dirigiéndose á los soberanos extranjeros reunidos en Paris).

En artículos destinados á una hoja periódica, no se pueden tratar á fondo las cuestiones, sobre todo siendo de la naturaleza de la que nos ocupa. Tratémosla, pues, superficialmente, procurando abrazar todos los elementos de que se compone, aun cuando no sea sino para anunciarlos, y haciendo uso de la escasa libertad que tenemos como periodistas.

I.

Reclamaciones francesas.

En primer lugar, sostenemos que no hay cuestión alguna de dignidad que mueva á la Francia á hacer la guerra á México, ninguna que no pueda resolverse decorosamente en el campo de la discusión.

Antes de llegar á la cuestión *dinero*, veamos cuáles son las otras que al gobierno de México ha promovido la legación francesa.

CUESTION DE LAS HERMANAS DE LA CA-

RIDAD.—Reducida á sus más sencillos términos, consiste en esto: ¿Tiene derecho una congregación cualquiera para ir á un Estado soberano y reclamar privilegios de que no gozan ni pueden gozar las congregaciones del país? ¿Los ministros diplomáticos tienen derecho para hacer valer tales exigencias? En donde quiera que haya hombres de sentido común, la respuesta será negativa, porque sostener lo contrario sería hacer ilusorios los derechos soberanos de una nación.

Sin embargo, el señor conde de Gabriac, representante de la Francia en México, en una época en que la capital se hallaba en estado de guerra, (estado casi normal, por desgracia), pretendió que en la casa de las hermanas de la Caridad se había de enarbolar la bandera francesa; pretensión de un nuevo Código de Derecho de gentes que asimilaba esas casas á las que sirven de residencia á los ministros diplomáticos. Un poco más, y se habría podido reclamar para las casas de las hermanas de la Caridad el derecho de *exterritorialidad*.

A tal exigencia no accedió el gobierno del Sr. Comonfort, ni más tarde accedieron los de los señores Zuloaga y Miramon; y al obrar así lo hacían con perfecto derecho. No es, pues, aquella una cuestión diplomática.

Los miembros de la congregación de San Vicente de Paul, por medio de sus superiores, declararon, en tiempo del dictador Santa-Anna, que renunciaban á su propia nacionalidad y aceptaban la mexicana. A pesar de esto, poco después apelaron á la protección del representante de la Francia.

Un mexicano disparó un pistoletazo sobre el Sr. ministro de Francia, y un grupo de exaltados pronunció palabras descorteses contra ese diplomático, en las puertas de la legación. ¿Es esta cuestión diplomática? Sería si el Gobierno mexicano no hubiera tomado medida alguna, si hubiera prohibido esos hechos escandalosos; pero no fué así, sino que dictó las medidas necesarias para descubrir los delincuentes. Esos hechos caen bajo los trámites de la ley común, y jamás pueden elevarse á discusiones entre gobierno y gobierno.

Queda la cuestión *argent*, cuestión capital en los Estados latino-americanos, que están sirviendo de ricos veneros á los amigos de reclamaciones.

Y ante todo protestamos contra ese sistema que la diplomacia europea ha introducido en América, de apoyar toda recla-